Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
**R No. 2021-691-001427-2**
2021-02-10 12:12 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOLIUN SAS

DDR. PROYECTOS

NIT. 900.768.458-0

**SOLIUN**

**FDLCB-400-2021-218**

Bogotá D. C., 10 de febrero de 2021

Señores:
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**
La ciudad

**Referencia:** Contrato No. 400-2019. cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-002-2019."**

**Asunto:** **RESPUESTA A RADICADO 20216920144621 DEL 04-02-21**
**"SOLICITD DE PRORROGA ANTE NUEVA MEDIDA OPTADA POR LA ALCALDÍA MAYOR"**

Cordial saludo.

Dada la respuesta emitida por el FDLCB, en el cual no ven pertinente la solicitud de prórroga, toda vez que obedece a tiempos muertos, sin por el contrario sugiere, que se debe gestionar una suspensión al contrato de obra e interventoría, toda vez que la sumatoria de esos tiempos de atraso, serían tiempos muertos, mientras los proveedores logra entregare lo pactado, como interventores no estamos de acuerdo con la posición de el FDLCB, toda vez que no solamente se vieron afectadas las actividades de suministros de material, sino a su vez, se requiere de la instalación de dichos insumos en obra, y que dichas labores también afectan los remates de las obras contiguas a los suministros de material antes descritos.

De acuerdo con lo antes descrito, como interventores del proceso, vemos necesario el tiempo solicitado, para poder efectuar las labores de obra que estaban previstas dentro de los 15 días calendario donde por la cuarentena estricta decretada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en la localidad de Ciudad Bolívar, las labores de obra se vieron afectadas en su normal desarrollo.

Con Base en la situación presentada, y viendo las condiciones generadas, las cuales no obedecen a la responsabilidad de ninguna de las partes, esta interventoría se permite solicitar a el FDLCB, se efectúen los tramites de prorroga a los contratos de obra e interventoría en el plazo sugerido de (15) QUINCE DIAS CALENDARIO, para lo cual, en el caso del contrato de obra e interventoría, ESTOS NO GENERAN LA NECECIDAD DE ADICIONAR EN VALOR NINGÚNO DE LOS CONTRATOS para el FDLCB, Y QUE POR LO TANTO, LA MODIFICIACION UNICAMENTE IMPLICA LA PRORROGA DEL PLAZO INCIAL.

Sin otro particular,

Atentamente,

**RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**
Representante Legal

Anexos N/A
Con copia CONSORCIO ALIANZA CB
Elaboró: DASG

Carrera 70 C # 48-55, Bogotá D.C. Colombia / Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
proyectos@soliunsas.com / proyectos2@soliunsas.com/ www.soliunsas.com



5